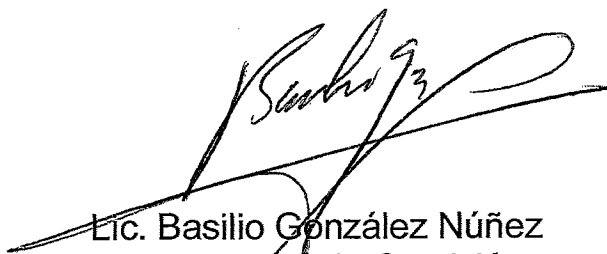


comisión nacional de los salarios mínimos

Basilio González Núñez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 553 de la Ley Federal del Trabajo y 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con la finalidad de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expido el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, mismo que recaerá en la persona de los CC. licenciados Alida Bernal Cosío y Miguel González Ramírez, Directora Técnica y Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, respectivamente, para los siguientes efectos:

ÚNICO: Expedir las copias certificadas que con motivo de las solicitudes de acceso a la información deban ponerse a disposición del público en general, por parte de las diversas áreas que conforman la Dirección Técnica y la Coordinación Administrativa de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de junio de 2003.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente de la Comisión.